



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico 41966506-GCABA-MJGC/24 - S/prórroga para la cobertura de ciento veintiséis (126) vacantes del puesto de Controladores/as de faltas- MJGC

VISTO: El Decreto 311/24, las Resolución 367-MJGC/24 y el Expediente Electrónico 41966506-GCABA-MJGC/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 311/24, se aprobó el Procedimiento de selección para Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que asimismo, el artículo 10 del Anexo I del citado Decreto, establece que el Ministerio de Justicia será la autoridad convocante de los procesos de selección para la cobertura de cargos de Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas;

Que, en ese contexto, por Resolución 367-MJGC/24 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir la cantidad de 126 (ciento veintiséis) cargos vacantes para Controladores/as Administrativos/as de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2024-43213483-GCABA-MJGC);

Que por el artículo 4° de la Resolución mencionada precedentemente, se fijó el 25 de noviembre de 2024, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al concurso, hasta el 29 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs.;

Que en el marco del proceso de selección, y de acuerdo con lo fijado por el Acta 2 del Comité de Selección del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para Controladores/as Administrativos/as de Faltas, de fecha 21 de febrero del 2025, el día 28 de febrero de 2025 se realizó el examen escrito a fin de evaluar los conocimientos técnicos requeridos y la capacidad de resolución de casos generales, conforme lo establecido en el Título quinto "Procedimiento concursal" - Capítulo V. Examen escrito - del Decreto 311/24;

Que, el artículo 15 del Anexo I del Decreto 311/24, prevé que el plazo para el cumplimiento de las etapas mencionadas en el artículo 10 será, como máximo, de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la inscripción, plazo respecto del cual se previó su posibilidad de prórroga por la autoridad convocante hasta noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento original;

Que atento a que el aludido plazo de ciento veinte (120) días se encuentra próximo a vencer el día 30 de marzo del corriente y, teniendo en cuenta la extensa nómina de postulantes siendo actualmente evaluados por el Jurado de Evaluación, se torna pertinente prorrogar el proceso de selección por noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento original, a los fines de cumplir efectivamente con las etapas previstas;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el correspondiente acto administrativo a efectos de disponer la citada prórroga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 311/24,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar por noventa (90) días corridos, contados desde 30 de marzo de 2025, el plazo para el cumplimiento de las etapas del proceso de selección para la cobertura de cargos de Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>. Comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia. Notificar a las personas que integran el Comité de Selección y al Jurado de Evaluación. Para conocimiento y fines pertinentes remitir a la Secretaría de Justicia. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-41966506- -GCABA-MJGC S/ Llamado a concurso para la cobertura de ciento veintiséis (126) vacantes del puesto de Controladores/as de faltas- MJGC

VISTO: Las Leyes 591, 1.217, 2.128 modificada por la Ley 4.340 (textos consolidados por Ley 6.588), los Decretos 387/23 y 311/24, y el Expediente Electrónico EX-2024-41966506- -GCABA-MJGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 591 se creó, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la que actúa como instancia administrativa única, obligatoria y previa al juzgamiento de las faltas que tengan prevista como sanción única o autónoma la pena de multa por parte de la Justicia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley 2.128, modificada por Ley 4.340, se contempla en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones, el Organismo Fuera de Nivel Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales;

Que por la Ley 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en su artículo 2° entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia;

Que mediante Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que, en el marco del Decreto mencionado precedentemente, se contempla el organismo fuera de nivel Unidad Administrativa de Control de Faltas, constituido por ciento veintiséis (126) cargos de Controladores Administrativos de Faltas y Agentes Administrativos de Faltas Especiales, a fin de ejercer las funciones conferidas por la Ley 1.217 de Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la Ley 591, establece que la selección de los/as controladores/as administrativos/as de faltas será por concurso público, en los términos de lo establecido en la Ley 471 para el régimen gerencial;

Que en sentido concordante, el artículo 4° del Anexo A de la Ley 2.128, prevé la selección por concurso público de oposición y antecedentes;

Que por el Decreto 311/24, se aprobó el Procedimiento de selección para Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Dirección General

Administración de Infracciones, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que el artículo 1° del Anexo I del mencionado Decreto, establece que las designaciones por concurso de los Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, se rigen por los términos de las Leyes 591 y 2.128, y el artículo 49 de la Ley 471;

Que asimismo, el artículo 10 del referido Anexo, establece que el Ministerio de Justicia será la autoridad convocante de los procesos de selección para la cobertura de cargos de Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas;

Que, en el marco de estas consideraciones, en pos de lograr una mayor organización de la dotación de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, resulta necesario realizar la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar a los/as Controladores/as de Faltas, de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 del Anexo I del Decreto 311/24, se cursó invitación a la correspondiente asociación sindical de trabajadores a los fines de la designación de veedores para el proceso concursal;

Que asimismo, conforme lo dispuesto en las Leyes 1.502 y 4.786, se puso en conocimiento de la proximidad del llamado del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo, se pondrá en conocimiento del llamado a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4.376;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 311/24,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir la cantidad de 126 (ciento veintiséis) cargos vacantes para Controladores/as Administrativos/as de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2024-43213483-GCABA-MJGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Designar como integrantes del Comité de Selección a las siguientes personas:

a) Agustín Pablo Fazio (DNI N°36.528.980) como representante titular del Ministerio de Justicia y, como suplente, a Maximiliano Facundo Bugni (DNI N° 26.257.634);

b) Adrián Patricio Grassi (DNI N° 22.825.670) como representante titular de la Secretaría de Justicia y, como su suplente, a Rosario Selvatici (DNI N° 36.948.168);

c) Javier Concepción (DNI N° 14.809.447) como representante titular de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, como su suplente, a María Luisa Escrich (DNI N° 16.453.171);

d) Romina Murisasco (DNI N° 22.653.157) como representante titular de la Dirección General de Administración de Infracciones y, como su suplente, a Ivana Ernestina Zanoní (DNI N° 29.682.411);

e) Germán Gonzalo Álvarez (DNI N° 20.626.988) como representante académico titular y, como su suplente, a Rosana Alicia Locascio (DNI N° 17.492.364);

f) Mariano López (DNI N° 22.582.208) como representante titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, como su suplente, a Silvana Valeria Astrada (DNI N° 33.859.744); y,

g) Karina Isabella Leguizamón (DNI N° 21.759.789) como representante titular del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, como su suplente, a Luis Esteban Duacastella Arbizu (DNI N° 11.624.354).

Artículo 3°. - Designar como integrantes del Jurado de Evaluación a las siguientes personas:

a) Jorge Djivaris (DNI N° 24.365.446), Secretario de Justicia de este Ministerio de Justicia, como Presidente del Jurado y, como su suplente, a Felicitas María de Lasa (DNI N° 34.609.902);

b) Javier Alejandro Buján (DNI N° 21.123.017), Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas como Secretario del Jurado y, como su suplente, a Gonzalo Ezequiel Demian Viña (DNI N° 26.690.982);

c) Bárbara Moramarco Terrarossa (DNI N° 25.795.208), como representante de la Justicia Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de Primera Instancia y, como su suplente, a María Julia Correa (DNI N° 22.847.907);

d) Gustavo Alejandro May (DNI N° 17.703.477) como representante de la Dirección General de Administración de Infracciones y, como su suplente, a Guido Bianchi (DNI N° 36.066.456); y,

e) Juan Pablo Mas Velez (DNI N° 17.806.657) como representante académico titular y, como su suplente, a Carmen Virginia Badino (DNI N° 17.580.189).

Artículo 4°. - Fijar el 25 de noviembre de 2024, a partir de las 12:00 hs como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso, las que deberán realizarse a través del portal <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 29 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs.

Artículo 5°. - Las impugnaciones, excusaciones y recusaciones se deberán presentar de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Administración de Infracciones, sitas en Av. Regimiento Patricios 65 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs, conforme lo previsto en el inciso g. del artículo 28 del Decreto 311/24.

Artículo 6°. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4° de la presente. Comunicar a Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) conforme Ley 1.502, a la Dirección General Abordaje Comunitario conforme Ley 4.786 y a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad conforme Ley 4.376. Notificar a las personas que integran el Comité de Selección y al Jurado de Evaluación. Para conocimiento y fines pertinentes remitir a la Secretaría de Justicia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gabino Mario TAPIA
Date: 2024.11.14 13:24:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 13:24:28 -03:00

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR A 126 (CIENTO VEINTISÉIS) CARGOS VACANTES PARA CONTROLADORES/AS ADMINISTRATIVOS/AS DE FALTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS

Artículo 1°.- Norma aplicable al concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por el Decreto 311/24, por las especificaciones contenidas en el presente Anexo y por la Ley 471 respecto de aquellos aspectos no previstos por estas normas.

Artículo 2°.- Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 3°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del cargo son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Controlador/a Administrativo/a de Faltas
Reporta a	Dirección General	Administración de Infracciones
	Ministerio	Justicia
Régimen aplicable		Leyes 591, 2.128 y artículo 49 de la Ley 471 (textos consolidados por Ley N° 6.588)
Responsabilidades y acciones del cargo		Artículo 14.- FUNCIONES. Las funciones atenderán a: El/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas decide mediante resolución fundada, teniendo facultades para:

(de acuerdo a la Ley N° 1217 texto consolidado por Ley 6.588)	Disponer el archivo administrativo de las actuaciones por defectos formales en las actas de infracción, por acreditación de la inexistencia de la falta imputada o por prescripción a pedido de parte. Si el/la Controlador/a se expidiere sobre la responsabilidad del/la presunto/a infractor/a, y de la prueba producida surgiera que deben seguirse las actuaciones contra un tercero, el/la Controlador/a debe efectuar la citación a este último. Declarar la validez del acta de infracción, calificar la misma, determinando la sanción aplicable de acuerdo al Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires. Declarar su incompetencia para llevar adelante el procedimiento administrativo y remitir las actuaciones a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas. Disponer el levantamiento de medidas precautorias dispuestas provisoriamente por la autoridad competente de la Ciudad, en ejercicio del poder de policía, en tanto compruebe que haya cesado la causal de la medida. Aplicar las medidas correspondientes del Título Undécimo del "Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Ley 2148."
---	--

Artículo 4°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario (Excluyente)	Abogado/a
	Posgrado (Deseable)	Se valorará contar postgrado, doctorado, maestría, especialización o similares relativos a Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y/o Contravencional y de Faltas o afines al cargo a desempeñar.

	Se valorará contar certificaciones sobre dictado de cursos, seminarios, conferencias, o participación en mesas relacionadas con el Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y/o Contravencional y de Faltas o vinculados a Seguridad Urbana, accidentología y seguridad vial (Deseable)
	Se valorará contar con experiencia en el ejercicio de la docencia en Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Contravencional y de Faltas. Se valorará contar con publicaciones relacionadas con el Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Contravencional y de Faltas o vinculados a Seguridad Urbana, Accidentología y Seguridad Vial. (Deseable)
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en la matrícula o en el Poder Judicial y especial versación jurídica (Excluyente) Matrícula habilitante vigente (Excluyente) Se valorará contar con experiencia en el ejercicio de la profesión en materias afines con el cargo a concursar, ejercicio de la docencia en Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y/o Contravencional y de Faltas o afines al cargo a desempeñar, así como también en el ejercicio de la profesión en áreas de Seguridad Urbana, Accidentología y Seguridad Vial. (Deseable)
Otros Requisitos	Ser ciudadano argentino Ser mayor de veinticinco (25) años Haber nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o acreditar residencia inmediata en dicha Ciudad no inferior a un (1) año (la residencia a estos efectos comprende indistintamente el lugar de la sede familiar o del asiento de la actividad profesional)

Artículo 5°.- Entrega de documentación. Quienes hubieren sido elevados a la categoría de postulantes deberán presentar, en el modo que se determine, la documentación que acredite la información personal y antecedentes curriculares consignados en la inscripción respectiva.

La exhibición de los originales de la documentación aportada por el postulante podrá ser exigida, durante cualquier instancia del proceso de selección, por los miembros del Comité, o por personal que a tales efectos se determine en el correspondiente acto de convocatoria.

A tales efectos, se deberá solicitar la exhibición de los originales al correo electrónico del postulante, fijándose un plazo perentorio no menor a dos (2) días hábiles para dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida, bajo apercibimiento de tener la misma por no acreditada.

Artículo 6°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 y subsiguientes del Anexo I del Decreto 311/24

Conocimientos técnicos requeridos para el examen	Ley 1.217: "Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Ley 451: "Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 591: "Creación la Unidad Administrativa de Control de Faltas". Ley Nacional 24.449: "Ley Nacional de Transito". Constitución Nacional de la República Argentina. Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 1472: "Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". DNU 1510/1997: "Ley de Procedimientos Administrativos". Código de la Edificación: ANEXO A de la Ordenanza 34.421. Código de Habilitaciones y Verificaciones. ANEXO B de la Ordenanza 34.421 Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas CABA - Ley 6.101. Código Alimentario Argentino - Ley 18.284. Sistema de Autoprotección - Ley 5.920. Ley Residuos: Ley 1.854. Ley de Residuos Peligrosos - Ley 2.214. Ley de Gestión Ambiental - Ley 3.295.
---	---

Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 47 y subsiguientes del Anexo I del Decreto 311/24, el criterio de evaluación de los antecedentes curriculares acreditados y laborales consignados se basa en los siguientes factores:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer postgrado, Doctorado, Maestría, Especialización o similares relativos a Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y/o Contravencional y de Faltas o afines al cargo a desempeñar. El máximo puntaje corresponde al título de Doctor obtenido en una Universidad de reconocido nivel académico.	Hasta cinco (5) puntos	Hasta diez (10) puntos
	Ejercicio de la docencia en Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Contravencional y de Faltas	Hasta dos (2) puntos	
	Dictado de cursos, seminarios, conferencias, o participación en mesas relacionadas con el Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y/o Contravencional y de Faltas o vinculados a Seguridad Urbana, accidentología y seguridad vial	Hasta dos (2) puntos	
	Por las publicaciones relacionadas con el Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Contravencional y de Faltas o vinculados a Seguridad Urbana, Accidentología y Seguridad Vial	Hasta un (1) punto	
Antecedentes laborales vinculados	Experiencia laboral en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta diez (10) puntos	

con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el Poder Judicial o en el Ministerio Público Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o relacionados con el ejercicio privado de la profesión o el desempeño de otras funciones públicas desarrollados fuera del ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionadas con el derecho.	Hasta cinco (5) puntos	Hasta veinte (20) Puntos
	Experiencia laboral por el desempeño de funciones administrativas, laborales o profesionales	Hasta cinco (5) puntos	

Artículo 8°.- Entrevista personal de evaluación de competencias laborales. El Jurado de Evaluación llevará a cabo la entrevista personal, de forma individual, conforme los términos y condiciones establecidos en el artículo 50 y subsiguientes del Anexo I del Decreto 311/2.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-41966506- -GCABA-MJGC S/ Llamado a concurso para la cobertura de ciento veintiséis (126) vacantes del puesto de Controladores/as de faltas- MJGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 12:32:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 12:32:10 -03:00